



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

21 FEB 2025

ANGOL,

000488  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Ley nº 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio nº 336 de fecha 29 enero 2025, que nombra como Alcalde subrogante José Luis Bustamante Oporto.
9. El Decreto N° 573 del 17 de febrero 2025, Designase como secretario Municipal Subrogante, al funcionario Cristian Neira Iturrieta
10. La Solicitud de Transferencia de Patente de Comercial, de fecha 13 de Febrero de 2025; presentada por **SAIN TIME SPA**
11. El Contrato de Compraventa de Patente de Comercial rol 204504, de fecha 12 de Febrero de 2025, firmado ante el Notario público de la comuna de Angol don Carlos Fuentes Cáceres
12. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 2515 de fecha 15 de Enero de 2025, donde consta del pago de la Patente de Comercial rol nº 204504, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2025.
13. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 3516, de fecha 13 de Febrero de 2025, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto, con fecha 13 de Febrero dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la Transferencia de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente Comercial rol 204504.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, la transferencia de Patente Comercial, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

ROL	:	204504
CLASIFICACION	:	COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	VENTA A DISTANCIA VIA INTERNET Y COMERCIO ELECTRONICO
DIRECCION COMERCIAL	:	CORONEL ILABACA N° 799
ROL DE AVALUO	:	155-03

ANTIGUO CONTRIBUYENTE	:	SOCIEDAD COMERCIAL ITALIA LIMITADA
R.U.T.	:	76.797.102-8
NUEVO CONTRIBUYENTE	:	SAIN TIME SPA
R.U.T.	:	78.074.451-0
REPRESENTANTE LEGAL	:	MIGUEL ESTEBAN CORTES DURAN
R.U.T.	:	
DOMICILIO PARTICULAR	:	
CIUDAD	:	

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



**CRISTIAN NEIRA MURRIETA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JLBO/CNI/neo.

**DISTRIBUCION:**

- SAIN TIME SPA
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Partes.



**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

**JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE DE ANGOL (S)**

**El Angol que todos queremos**

**[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl)/Fono 657083**